

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXV- Vol. XXV - Ordinaria No.6 – Febrero 20 de 2018

CONTIENE

ACUERDO No. PCSJA18-10890 DE 2018

1

“Por medio del cual se ingresa un despacho de magistrado, al sistema de la Ley 1437 de 2011, en el Tribunal Administrativo de Santander”

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA18-10890
19 de febrero de 2018

“Por medio del cual se ingresa un despacho de magistrado, al sistema de la Ley 1437 de 2011, en el Tribunal Administrativo de Santander”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el numeral 3 del artículo 257 de la Constitución Nacional, en los numerales 12 y 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, el artículo 305 de la Ley 1437 de 2011, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 14 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO

La disminución de la demanda de asuntos escriturales frente a la mayor carga del sistema laboral en el Tribunal Administrativo de Santander, es necesario fortalecer la atención de las actuaciones de la Ley 1437 de 2011.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Incorporación de un despacho a la oralidad en el Distrito Judicial Administrativo de Santander. Incorporar a partir del 1.º de marzo de 2018, el despacho 006 del Tribunal Administrativo de Santander al sistema procesal de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. Este despacho judicial continuará con los procesos del sistema escritural que tenga en su inventario y asumirá el conocimiento y trámite de los procesos de ese sistema que provengan de los juzgados administrativos de este distrito judicial.

ARTÍCULO 2.º Consejo Seccional. El Consejo Seccional de la Judicatura de Santander supervisará el cumplimiento de este acuerdo y que el reparto de procesos del sistema oral entre los despachos que integran el tribunal sea igual.

ARTÍCULO 3.º Capacitación Adicional. La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” y la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con el apoyo del Consejo Seccional de la Judicatura, impartirán a los servidores judiciales del despacho judicial que ingresa a la oralidad mediante el

presente acuerdo la capacitación adicional en oralidad, práctica de pruebas y uso de los medios tecnológicos de las salas de audiencia, entre otros temas.

ARTÍCULO 4.º El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGEZ
Presidente (e)

PCSJ/MMBD